JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00314-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS				
Agencias En Derecho			\$	15.262.644,00
Sentencias 30	0/06/2022			
TOTAL			\$	15.262.644,00

SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $\mathrm{M/L}$

Olling Ling GOO CORVACHO

Secretaria

Barranquilla – Atlántico. Colombia

SIGCMA

Rad: 2021-000314-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso

ejecutivo, promovido por el Banco de Bogotá S.A., en contra de la señora Juniz

Julieth Hadechine Simanca y otros, informándole que se encuentran

liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de julio de 2022.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio de

dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria

cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros

cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su

aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

Por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$15.262.644.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71b7f423c06e21a611be11eea9d7803ce75a12128d3172028cd0a0afd4c10f82

Documento generado en 12/07/2022 02:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica